

La con los gastos necesarios segun estilo, y costumbre acordaron sus Mercedes por el presente formando Memorial Jurado de ellos que con dicho Memorial, y tras lado de este acuerdo se le pasaron en cuenta en las que diere delos Mas de su Cargo, y por este asilo acordaron, y firman de sus Mercedes quienta

de doyle
Don Juan Pedro Molina y Dato
Thomas Quadrado
Campos
Don Pedro Saavedra
Salinsoga y llama

Don Juan Pedro Guillen
Don Pedro Saavedra
Don Juan Pedro Guillen
Joseph Sanchez Toro
Diego Romero Reyes

de para que seden en la Villa de Mula en primero de Diciembre de
de limosna 300 de 3 mil 500 treinta y nueve años los Señores Don Juan Pe
al Combeno Don Molina, y Dato, y Thomas Quadrado alc, ordina
rio Don Pedro Saavedra Don Juan Pedro Guillen, Joseph
fernandez Perea, Joseph Sanchez Toro, y Diego Romero Reyes
y Don Juan, Leobantes Jurado Capitulares del Convento,
Justicia, y Rexim, de esta dha Villa y un mayor numero Jun
forense Cabil do como lo acostumbra el Jeseon que pone el
Mun, de fray Monio Blanco Predicador, y Guardian de
este combeno de nro n, de San, se representado a esta
lla Memorial pidiendo una limosna para la continuacion
de la obra de la Capilla Mayor de dho Combeno, y en consi
deracion de ser obra pia y que a esta Villa por el beneficio
de que se fenerca dha obra les permitido auudar en lo que
pueda desde luego sus Mercedes para dho fin se libra
ban, y libraron sobre los propios de esta Villa, y su Mayor
como que es ofere trescientos Rs vellon, lo que en un
tud de tras lado de este acuerdo, y Reviro de la parte de
dho Combeno se le pasaron en cuenta en las que diere delos
mas de su en cargo, y por este asilo acordaron y firman de sus
Mercedes quienta de doyle

Don Juan Pedro Molina y Dato
Thomas Quadrado
Campos
Don Pedro Saavedra
Salinsoga y llama
Don Juan Pedro Guillen
Don Pedro Saavedra
Don Juan Pedro Guillen
Joseph Sanchez Toro
Diego Romero Reyes

